GOBIERNO REGIONAL PIURA **Nº 096 2023/GRP.DRSP-DEGDRH**

Resolución Directoral

Piura 21 FEB 2023

VISTO: *El Oficio Nº 3946-2022/GRP-10000, de fecha 15 de agosto de 2022 emitido por la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Piura que se desprende el Expediente Judicial N° 01712-2017-0-2001-JR-LA-01 y demás actuados;*

CONSIDERANDO:

Que, según Oficio del visto, la Procuraduría del Gobierno Regional de Piura, nos indica en relación al proceso judicial, sobre Acción Contenciosa Administrativa, el Tercer Juzgado Laboral de Descarga Transitorio (CA) – Sede Hans, mediante Resolución N° 10 de fecha 12 de marzo del 2021, Ordena a la Dirección Regional de Salud Piura, dentro de quince días hábiles, con expedir nueva resolución administrativa, otorgando la Bonificación Diferencial Urbano Marginal a favor de don GABRIEL MANCHAY TORRES conforme lo establecido por Ley 25303 sobre la remuneración total o íntegra mensual que perciben, más intereses legales, bajo apercibimiento de multa de un URP;

Que, el Tribunal Constitucionales, así como diversos órganos jurisdiccionales del poder judicial, vienen expendiendo resoluciones cuya sentencias han adquirido carácter de cosa juzgada, mediante las cuales se ordena se efectué el cálculo de la bonificación diferencial urbano marginal 25303 mensual, más los devengados adeudados, previo descuento de los montos ya pagados y se practique la liquidación de intereses legales generados, que para el caso concreto se circunscribe a los demandantes activos y cesantes de esta Dirección Regional de Salud Piura, que se detallan en el expediente judicial N° 01712-2017-0-2001-JR-LA-01;

Que, de acuerdo con el artículo 4° del texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala. Igualmente hace mención que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 044-2018/GRP-100010, de fecha 16 de mayo de 2018, la Secretaria General de Gobierno Regional Piura, nos remite el Informe Nº 033-2018/GRP-110000, de fecha 28 de marzo de 2018 mediante el cual la Procuraduría Publica Regional del Gobierno Regional Piura, precisa los procedimientos de pago de obligaciones por mandato judicial conforme la Ley Nº 30137 en las resoluciones administrativas;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – "Sistema Nacional del Presupuesto Público" del 16 de setiembre de 2018 y Ley de Presupuesto N°31368 año fiscal 2023;

Estando a lo expuesto en el documento del visto y con las visaciones correspondientes de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Piura;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA del 13 de julio de 2004, Ley Nº 27902 ley que modifica la Ley Orgánica de Gobierno Regionales Nº 27867; Ordenanza Regional N° 271-2013/GRP-CR, de fecha 10 de agosto de 2013 que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional de Salud Piura y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023/GOB.REG.PIURA-PR; de fecha 03 de enero del 2023.

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL PIURA Nº 096 2023/GRP.DRSP-DEGDRH

Resolución Directoral

Piura 21 FEB 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – REINTEGRAR *a favor de don* **GABRIEL MANCHAY TORRES,** *DNI N° 03214800, la suma ascendente* **CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO con 98/100 soles (S/. 55,261.98)** *por concepto de devengados de la bonificación diferencial Urbano Marginal equivalente al 30% de su remuneración total o integra - Ley N°25303 más los reajustes contenidos en el Decretos de Urgencia N°073-97 y 011-99 más intereses legales, en cumplimiento a mandato Judicial (Expediente N° 01712-2017-0-2001-JR-LA-01) y de acuerdo al siguiente detalle:*

DETALLE	MONTO S/.
LEY 25303 (30%)	35,549.14
INTERESES LEGALES	19,712.84
LEY 25303 (30%), MAS INTERESES LEGALES ====>>>>	55,261.98

ARTICULO SEGUNDO. - *El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto 2.5.5.1.1.1 del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, Unidad Ejecutora 400 Salud Piura,*

ARTICULO TERCERO. - *Notificar al interesado dentro del plazo de cinco (5) contados a partir de la expedición del acto administrativo, con las formalidades establecidas en el Art. 24.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444.*

ARTICULO CUARTO. - *Hágase de conocimiento, Tercer Juzgado Laboral de Descarga Transitorio (CA) – Sede Hans, Procuraduría Publica Regional Piura, Equipo de Remuneraciones Pensiones y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Piura y copia a legajo personal.*

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
MED. MYRIAN FIESTAS MOGOLLON
DIRECTORA GENERAL

MFM/SEHM/SESCH/VVP.

Escaneado con CamScanner